JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

TERMINACIÓN POR PAGO

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2020

Oficio No. 004-0934

SEÑOR
CONSORCIO FOPEP
correspondencia@fopep.gov.co
LA CIUDAD.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA VISIÓN FUTURO NIT 805.027.959-5
DEMANDADO: ROSA AMELIA ARRECHEA PARADA C.C. 29.499.528
RADICACION: 76001-40-03-020-2018-0083-00

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante auto 4245 Folio (190) C-1 calendado 14 de diciembre de 2020 dentro del proceso de la referencia resolvió**:** ***"****Primero.* ***Entregar*** *a* ***Rosa Amelia Arrechea Parada C.C. 29.499.528*** *los siguientes depósitos judiciales:*

469030002570860	8050279595	COOPVIFUTURO COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2020	NO APLICA	$ 33.782,00
469030002584238	8050279595	COOPVIFUTURO COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2020	NO APLICA	$ 72.184,00

A través del area de depósitos judiciales se enviará instrucciones para el procedimiento de cobro de títulos al demandante a través del correo: anfegoar1990@gmail.com una vez los oficios de pago se encuentren disponibles. Segundo. ***Tomando en cuenta*** *la solicitud elevada por la demandada y que los oficios de desembargo ordenados se libraron desde el 1 de noviembre de 2019, se* ***ordena que por secretaria se reproduzcan*** *y se incorpore la tecnología de firma digital a las comunicaciones ordenadas en este asunto, para que se* ***Remitan*** *a sus destinatarios a través del correo institucional informado a la demandada esta actuación al correo electrónico: anfegoar1990@gmail.com 1.* ***Al Pagador de Colpensiones*** *comunicándole la cancelación de la medida de embargo decretada sobre la pensión recibida por la demandada* ***Rosa Amelia Arrechea Parada C.C. 29.499.528*** *comunicada por Oficio No. 862 de 27 de febrero de 2018, del Juzgado 20 Civil Municipal de Cali.*

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

*2. **Al Pagador de Cconsorcio Fopep** comunicándole la cancelación de la medida de embargo decretada sobre la pensión recibida por la demandada **Rosa Amelia Arrechea Parada C.C. 29.499.528** comunicada por Oficio No. 863 de 27 de febrero de 2018, del Juzgado 20 Civil Municipal de Cali. Notifíquese, La Juez, **Gloria Edith Ortiz Pinzon.”***

Consecuencia con lo anterior, se ordena cancelar medida de embargo decretada sobre la pensión recibida por la demandada **Rosa Amelia Arrechea Parada C.C. 29.499.528**, de acuerdo a lo comunicado por oficio. 863 de 27 de febrero de 2018, del Juzgado 20 Civil Municipal de Cali.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
745f502ca39941b0c797b5b7d165b46675972b8618135037a65173a79cd5d49f

Documento generado en 09/03/2021 01:51:08 PM

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa